

3577

RESOLUCION N° 94.1.1.1.

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados a Sangolquí de la "EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA.", juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la ley;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados un extracto de la referida escritura de cambio de domicilio de la ciudad de Santo Domingo de Los Colorados a Sangolquí de la "EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA." advirtiéndole que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación del mismo, y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de ese término, se procederá a la aprobación del mencionado acto jurídico. Un ejemplar de cada una de las publicaciones se entregará a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, a

28 DTC 1994

PABLO ORTIZ GARCIA

BFC/acp

DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de Santo Domingo de los Colorados a Sangolquí de la "EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA." y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, el 22 de septiembre de 1994 juntamente con la solicitud de su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

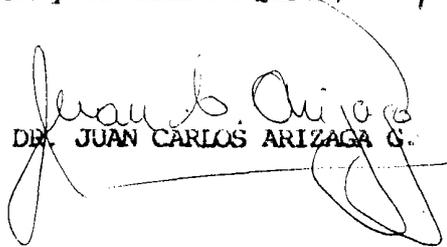
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de Santo Domingo de los Colorados a Sangolquí de la "EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA." y la reforma de estatutos en los términos constantes en la referida escritura, y disponer que el extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto tomen nota al margen de las matrices, de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo: inscriba la escritura y esta Resolución, y el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados en el Registro Mercantil a su cargo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones de cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito,

7 MAR. 1995


DR. JUAN CARLOS ARIZAGA G.

Dando cum-----


BPC/acp

plimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la presente Resolución, con esta fecha queda inscrita la escritura pública otorgada el 22 de septiembre del año pasado, junto con la indicada Resolución, a fojas 31 vuelta, número 21 del Registro Mercantil.

Sangolquí, a 28 de marzo de 1.995



Dr. Galo León Cfi.
REGISTRADOR

En esta fecha a fojas 43 Nro. 11 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 21 al margen de la inscripción original de EMPRESA ROMERAL CIA. LTDA. tal como se dispuso en el Art. tercero de la presente Resolución, se inscribió el Acto de Domingo de los Colorados, a 04 de julio de 1995.-

[Handwritten signature]
ABRAHAM BARBA Y. J. J. J.
Juez Civil de Pichincha
Registro Mercantil
ECUADOR

[Faint, mostly illegible text and stamps at the bottom of the page]